



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Presupuesto general de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	37.731,99
Tasas y otros ingresos	12.145,81
Transferencias corrientes	21.411,32
Ingresos patrimoniales	55.892,26
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	28.000,00
Total ingresos	156.181,38

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	36.188,99
Gastos en bienes corrientes y servicios	65.909,16
Gastos financieros	7.200,00
Transferencias corrientes	12.557,00
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	23.250,00
Pasivos financieros	11.076,23
Total gastos	156.181,38



Plantilla de personal funcionario 2020. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2020. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de los Barruecos, a 16 de enero de 2020.

El alcalde,

José Rubens Mamolar Cámara